

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00126  
DEMANDANTE: REINALDO SOTO FORERO  
DEMANDADO: URIEL RINCÓN PÁEZ

**APROBAR** la actualización de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho -fl. 138-. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ